

## **El Impuesto sobre sociedades en Argelia (Impôt sur le Bénéfice des Sociétés)**

De forma igual a como conocemos para nuestro derecho nacional, en Argelia el IBS grava los beneficios obtenidos por las personas jurídicas. Cabe remarcar que algunos tipos especiales de sociedad como las sociedades en participación, las sociedades civiles y las asociaciones pueden optar por someterse a este impuesto o alternativamente al IRG.

El hecho imponible se considera al resultado de la suma de las operaciones de toda naturaleza efectuadas por las empresas, incluyendo las ventas de activos. También puede determinarse mediante comparación del valor del activo neto a la apertura y el cierre del ejercicio.

El método de cálculo es en principio similar al que se aplica en España, esto es, se determina a partir del resultado contable antes de impuestos corregido en función de las diferencias fiscales.

### **EXENCIONES**

**Atención:** se requiere la reinversión de la deducción fiscal en los cuatro ejercicios siguientes a la práctica de la deducción.

- Permanentes

Destacar las exenciones a las operaciones de exportación de bienes y servicios (excluye los sectores el transporte terrestre, marítimo, aéreo, seguros y banca) y los dividendos entre sociedades de un mismo grupo (se entiende que tributan como grupo de sociedades).

- Temporales

De las que pueden ser de interés para los inversores extranjeros, cabe recordar:

- El régimen de exención por 3 años a los sujetos beneficiarios de las medidas de Desarrollo a la inversión (ANDI), ampliable por dos años más si se crean inicialmente más de 100 puestos de trabajo (régimen general).
- El régimen derogatorio del ANDI, para inversiones especiales, con un plazo de exoneración de diez años.
- Empresas turísticas creadas por promotores argelinos o extranjeros –exceptuadas agencias de turismo, de viajes o empresas mixtas dedicadas al turismo-. Disponen de diez años de exención.
- Agencias de turismo, de viajes o empresas mixtas dedicadas al turismo, disponen de una exención de tres años en el impuesto sobre la cifra de negocios realizado en divisas.

- Reducción del 50% del IBS durante cinco años por ejercicio de actividades en las provincias (wilayas) del Sur (no aplicable a hidrocarburos y minería).
- Reducción del 20% del IBS durante cinco años a las pequeñas y medianas empresas implantadas en las wilayas del Sur y Altiplano.
- Por creación de empleo: las empresas que creen y mantengan empleos, pueden deducirse durante cuatro años del IBS un 50% del monto salarial, con un límite del 5% de la cuota íntegra y 1.000.000 DA (10.000 €).

### **LIMITES A LOS GASTOS DEDUCIBLES:**

Los intereses, gastos financieros en general, así como la cesión de licencias, marcas, asistencia técnica y los pagos en divisas, serán deducibles solo en la medida al acuerdo de transferencia emitido por las autoridades financieras competentes (ver apartado 2.5).

Los gastos de establecimiento son deducibles hasta el límite del 1% de la cifra de negocios del año en que se incurren.

### **TIPO DE GRAVAMEN**

- Régimen General:
  - Producción de bienes, construcción y turismo: 19%
  - Comercio y servicios: 25%
- Regímenes especiales:
  - Crédito, depósito, avales, transporte marítimo ejercido por empresas extranjeras cuyos países impongan impuestos a las argelinas (reciprocidad): 10%
  - Prestaciones de servicios percibidas por empresas sin establecimiento permanente en Argelia, derechos de patentes, licencias de explotación, licencia de marca o cesión de Know-how: 24%
  - Beneficios originados por Títulos al portador o anónimos: 40%

### **PAGOS A CUENTA Y PERIODO DE PAGO**

Durante el ejercicio se realizan tres pagos a cuenta, el 20 de marzo, el 20 de junio y el 20 de noviembre. Se calculan sobre la base del impuesto pagado en el ejercicio precedente (sea el último cerrado cercano a la fecha de devengo o el del último período sujeto a imposición) y se aplica un 30%. Las empresas de nueva creación pagan un 30% sobre el 5% del capital social.

La liquidación se presenta desde el 1º de enero hasta el 30 de abril del año siguiente. De la cuota a ingresar se deducen los pagos a cuenta y se ingresa la diferencia. Si hay exceso, no se devuelve, sino que se compensa con el siguiente pago.

### **PAGO MEDIANTE RETENCION EN LA FUENTE:**

Se aplica en los siguientes casos:

- Ingresos de empresas extranjeras
- Ingresos del capital mobiliario

### **PRECIOS DE TRANSFERENCIA.**

En los casos que:

- Una empresa explotada en Argelia o fuera, participe directa o indirectamente en la dirección, control o capital de otra (residente o no) en la que las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, control o capital;
- O las dos empresas son en sus relaciones comerciales o financieras, ligadas por condiciones que sean diferentes de aquéllas que hubieran sido convenidas entre empresas independientes; los beneficios que hubieran sido realizados por la empresa argelina, pero no han sido por las condiciones impuestas, serán incluidos en la base imponible de ésta.

En particular se incluirán los beneficios indirectamente transmitidos fuera de Argelia por los siguientes medios:

- Incremento o minoración de los precios de compra o venta.
- Pago de rentas o cánones excesivos o sin contrapartida.
- Otorgamiento de préstamos sin intereses o a tasa reducida.
- Renuncia a los intereses estipulados en contratos de préstamo.
- Atribución de ventajas desproporcionadas al servicio obtenido.
- Cualquier otro medio.

A tales efectos, la Administración puede comprobar la Contabilidad, mediante requerimiento que debe contestarse aportando la documentación requerida en el plazo de diez días.

Si aparecen indicios de existir precios de transferencia, los agentes pueden solicitar (por escrito, indicando los puntos requeridos, el producto objeto de transacción y el país o territorio) todo tipo de información sobre la empresa o las empresas no residentes relacionadas, incluyendo:

- Método de determinación de los precios de transferencia ligados a las operaciones industriales, comerciales o financieras;
- Contrapartidas acordadas;
- Actividades desempeñadas por las empresas situadas fuera de Argelia;

Téngase muy en cuenta que por la naturaleza nacionalista de la política argelina, las empresas extranjeras o de participación extranjera son objeto de una particular atención. Con toda probabilidad, serán objeto de inspección y las relaciones con sus socios o directivos extranjeros será examinada atentamente, exigiéndose la aportación de la documentación y cálculos justificativos de que los precios pactados son de mercado.

Es de señalar que cualquier relación con empresas extranjeras, será objeto de sospechas, por lo que no bastará alegar la inexistencia de relación directa o indirecta, sino probarla, especialmente si los precios no se ajustan a mercado.